

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13953.

VISTO:

El Expediente N.º OE-3557-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 13880 se determinan los Corredores de Emergencia para la ciudad de Neuquén.

Que es necesario realizar adecuaciones a los corredores definidos en el Anexo I de la citada Ordenanza.

Que el Artículo 2) de la misma crea una mesa técnica integrada por representantes del área de movilidad urbana debiendo participar representantes del área de tránsito de la Policía de la Provincia y área de Salud de la Provincia.

Que a tales efectos se realizaron reuniones de trabajo en la que participaron integrantes de la Dirección de Tránsito de la Policía, Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, del Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén (SIEN); de la Subsecretaría de Defensa Civil de la provincia del Neuquén y áreas técnicas de la Municipalidad de Neuquén.

Que en las reuniones técnicas realizadas se acordó establecer los nuevos Corredores de Emergencia en la ciudad de Neuquén.

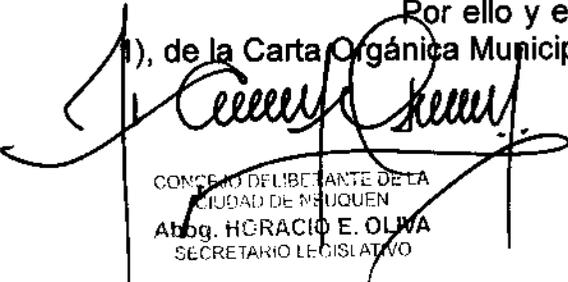
Que se acordó la implementación de un trabajo integrado entre las diferentes áreas a los fines de determinar la señalética y demarcación necesaria como también las obras necesarias que permitan una mejor circulación de las unidades de emergencia.

Que el gobierno de la provincia del Neuquén podrá establecer corredores viales de emergencia dentro de la Región Metropolitana de la Confluencia posibles de incorporar.

Que se iniciarán campaña de difusión en forma conjunta, previéndose a realización de un video que será incorporado en el área de capacitación de la Dirección Municipal de licencia de conducir.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 026/2019 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): MODIFICASE el Artículo 1) de la Ordenanza N.º 13880 el que quedará redactado de la siguiente manera:

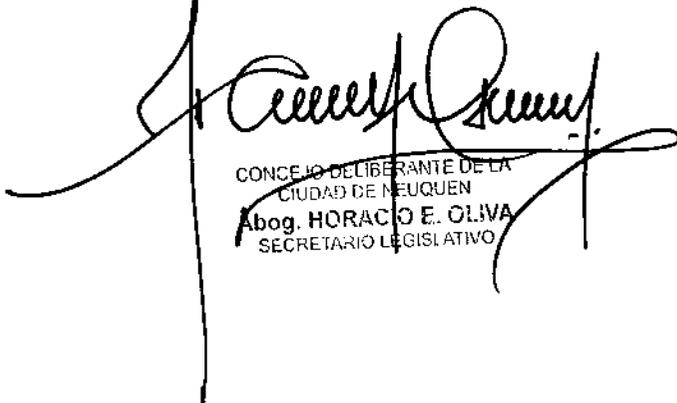
"Artículo 1): Créase los Corredores de Emergencia en la ciudad, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza, entendiéndose como tales a los carriles en la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad."

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-3557-M-2019).

ES COPIA
mv

**FDO.: MONZANI
OLIVA**


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13853 120019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º OE-3557-M-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2254
Fecha 27 / 09 / 2019

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

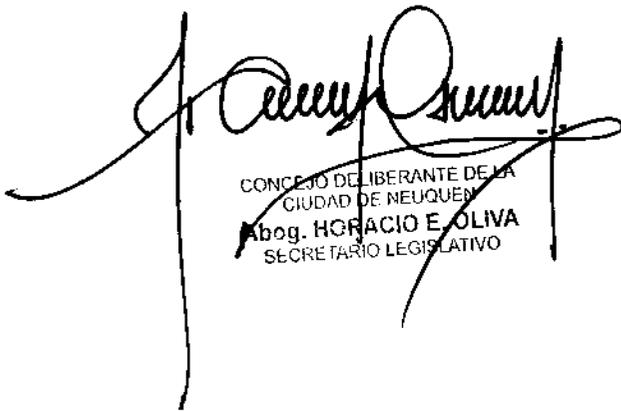
Los Corredores Viales de Emergencia de la ciudad de Neuquén son los siguientes:

- **ZONA NORTE:** Avenida Interurbana Presidente Doctor Raúl Alfonsín - Bajada de Maida - Bajada Huilen - Avenida Argentina.

- **ZONA SUR:** Avenida Olascoaga - Calle Tronador/Borlengui - Ruta Futaleufú - Calle Esquel - Calle San Ignacio - Luis Beltrán - Calle Lanín - Calle Fray Luís Beltrán - Avenida Faya.

- **ZONA ESTE:** Multitrocha Ruta N.º 22 (futura Avenida Urbana) - Avenida Doctor Leloir - Islas Malvinas - Alderete - Calle Richieri - Calle El Chocón.

- **ZONA OESTE:** Avenida Pérez Novella - Avenida Doctor Ramón - Calle Belgrano - Calle Abraham - Calle Colón - Avenida del Trabajador (alternativa) - Multitrocha Ruta N.º 22 (futura Avenida Urbana) - Calle Godoy - San Martín - Calle Crouzelles - Calle Lago Viedma.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO